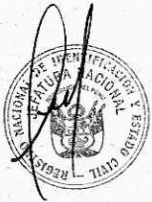


"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Lima, 30 SET. 2016

RESOLUCION JEFATURAL N°133 -2016/JNAC/RENIEC

VISTOS:



La Hoja de Elevación N° 000160-2016/GTH/RENIEC (27SET016), emitido por la Gerencia de Talento Humano; el Informe N° 000071-2016/GTH/SGPS/RENIEC (27SET2016), emitido por la Sub Gerencia de Personal de la Gerencia de Talento Humano; el Provéido N° 010031-2016/SGEN/RENIEC (29SET2016), emitido por la Secretaria General; el Informe N° 001611-2016/GAJ/SGAJA/RENIEC (29SET2016), emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000538-2016/GAJ/RENIEC (29SET2016), emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que por Ley N° 26497, Ley Orgánica del RENIEC se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 176°, 177° como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;



Que mediante la Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016), se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC; posteriormente, a través del artículo primero del Resolución Jefatural N° 108-2016/JNAC/RENIEC (19AGO2016), se prorrogó el plazo de implementación del Reglamento de la Organización y Funciones –ROF, por un plazo de 60 días calendario adicionales, a fin de que los órganos y unidades orgánicas implementen su organización y funciones, plazo que vence el 30SET2016;



Que a través del documento de vistos la Gerencia de Talento, traslada a la Jefatura Nacional el Informe N° 000071-2016/GTH/SGPS/RENIEC (27SET2016), de la Sub Gerencia de Personal, documento con el cual informó que el plazo para la implementación del Reglamento de Organización y Funciones (en adelante ROF), estaba próximo a vencer, por ello, solicitó ampliar el plazo por 40 días adicionales, a fin de concluir con la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal –CAP- Provisional, el Presupuesto Analítico de Personal –PAP y demás acciones que deriven de ellas;

Que a fin de cumplir con las nuevas disposiciones del Reglamento de Organización y Funciones, se hace necesario otorgar un plazo adicional de 40 días calendarios para que los órganos y unidades orgánicas implementen la organización y funciones para su cabal cumplimiento;



Que mediante Resolución Jefatural N° 121-2016/JNAC/RENIEC (21SEP2016), se encargó a la señora Tatiana Irene Mendieta Barrera, Secretaria General del RENIEC, el

administrativo de la Jefatura Nacional del RENIEC, con retención al cargo del 26 al 30 de setiembre de 2016; y

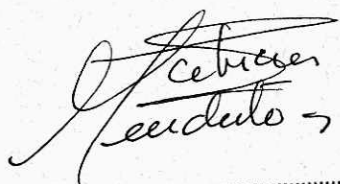
Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; así como, su Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar el plazo de implementación señalado en el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 108-2016/JNAC/RENIEC (19AGO2016), por el término de 40 días calendario adicionales, a fin que los órganos y unidades orgánicas implementen su organización y funciones para el cabal cumplimiento del Reglamento de organización y Funciones.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información efectuar la respectiva publicación en el Portal del Estado Peruano y en el portal institucional www.reniec.gob.pe, para su debida difusión entre el público usuario.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



TATIANA IRENE MENDIETA BARRERA
Jefe Nacional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

TMB/JAY/mva